

ORDENANZA N° 170/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00162, Sr. Daniel Dante Rossi, D.N.I. 16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los donantes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CUATRO de la Manzana “E”: y mide: once metros de frente al Nor-Este sobre calle Mariano Moreno; veinticuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo y frente sobre calle, con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS treinta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Nor-Este, con calle Mariano Moreno; al Sud-Este con calle; al Sud-Oeste, con parte del lote cinco y al Nor-Oeste, con lote tres. Inscribiéndose su dominio en el Registro General, con relación a la MATRÍCULA N° 274.921 del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-3184391/7. Nomenclatura Catastral Municipal C02 S05 M30 Manz. Of. 3 P04 L04”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°201/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 559/2022

DE FECHA 23/05/2022